

Acta de la reunión de la Comisión de Presupuesto de la Comuna 2

Fecha: 06.03.17

Lugar: Sede de la comuna.

Asistentes: Oleh Jachno, Jorge Rentería, Roberto Cancel, Claudio Gennari, Carlos Gaye, Claudia Galván, Miguel Guevara.

Orden del Día:

1. Aprobación del acta de la reunión anterior.
2. Elección de coordinador y secretario para el próximo año.
3. Carta enviada por la Junta Comunal al Consejo Consultivo.
4. Proyecto de respuesta a dicha nota.

Siendo las 18.10 hs. se da por iniciada la reunión con la presencia de los integrantes de la Comisión mencionados más arriba. Acto seguido, el Coordinador saliente Miguel Guevara, luego de dar la bienvenida a los nuevos miembros de la comisión, Sr. Carlos Gaye y Contadora Claudia Galván, pone a consideración los puntos del Orden del Día:

1. Aprobación del acta de la reunión anterior:
Considerando que el acta de la reunión del 19.12.16 fue remitida a todos los miembros de la comisión con anterioridad a la reunión, los mismos expresan que la han leído y están de acuerdo con su contenido, por lo que se aprueba.
2. Elección de coordinador y secretario para el próximo año:
Los presentes intercambian ideas sobre el particular resolviéndose por unanimidad posponer para la próxima reunión la elección del coordinador y designar como secretario al Sr. Miguel Guevara.
3. Carta enviada por la Junta Comunal al Consejo Consultivo:
Los integrantes de la comisión intercambian ideas sobre el contenido de la nota de fecha 19 de diciembre de 2016 enviada por la Junta Comunal a los miembros del Consejo Consultivo.
4. Proyecto de respuesta a dicha nota.
Se da lectura al proyecto de nota elaborado por varios de los integrantes de la comisión a efectos de responder la nota de la Junta Comunal referida en el punto anterior, el que fue puesto a consideración del Plenario del Consejo Consultivo realizado el miércoles 1° del corriente mes y aprobado por unanimidad por dicho Plenario, con pequeñas modificaciones que se incorporaron a la versión definitiva leída. Se resuelve por unanimidad presentar dicha nota a la Junta Comunal a la brevedad posible.

Sin más asuntos que tratar se da por terminada la reunión siendo las 19.30 hs.

Texto de la nota a enviar a la Junta Comunal.

Sres.

Miembros de la Junta Comunal
Comuna 2 – Recoleta

Nos dirigimos a Uds. en nombre del Consejo Consultivo de nuestra comuna, el que en su sesión del miércoles 2 del corriente mes resolvió que se les envíe la presente respuesta a vuestra nota de fecha 19 de diciembre, referida a la carta de lectores aprobada oportunamente por el Consejo Consultivo y publicada en el diario La Nación a fines del mes de diciembre de 2016.

Con respecto a la rendición de cuentas presentada el 13 de julio de 2016 ante el Consejo Consultivo, que se encuentra publicada en la página web del Gobierno de la Ciudad, señalamos que dicha información no reúne los mínimos requisitos que debe cumplir una rendición de cuentas, ya que solamente se exponen en la página web las cifras globales por grandes rubros de la ejecución presupuestaria de dicho período, sin proporcionar los datos completos que una rendición de cuentas debe reunir: nombres y funciones de quienes integran el personal de la Comuna, retribución que recibe cada uno, nombre de los proveedores,

número de la factura o certificado que se abona, descripción del bien o servicio suministrado y monto abonado y contrato que regula la contratación.

Para ilustrar el grado de detalle que debería tener una rendición de cuentas correcta, nos remitimos al detalle que deben tener las rendiciones de cuentas que los administradores de los consorcios suministran a los copropietarios, rendiciones que son de cumplimiento obligatorio según lo establecido por el Gobierno de la Ciudad. Preguntamos: si el gobierno exige a los administradores de los consorcios un determinado grado de detalle, ¿por qué las comunas no están obligadas a suministrar a sus vecinos un detalle similar?

Con relación al detalle suministrado el 31 de agosto de 2016 a nuestra solicitud, el mismo también carece de los requisitos necesarios para que la información sea completa. Conocer solamente la cantidad de agentes contratados, personal de planta y personal permanente de la comuna, no constituye una información suficiente. Continuando con el ejemplo, es como si a los copropietarios de un consorcio en la rendición mensual de cuentas solamente se les dijera que hay 10 empleados, pero no se les suministrara sus nombres, la función que cumplen ni lo que se les paga.

En cuanto a lo mencionado en vuestra nota con respecto a la información suministrada el 26 de octubre de 2016, se trata de un informe sobre una planificación, que si bien valoramos y agradecemos, no constituye una rendición de cuentas por los motivos anteriormente expuestos.

Idéntico comentario debemos realizar con relación a vuestros envíos de fechas 15 de noviembre, 6 de diciembre y 7 de diciembre. En todos los casos se trató de información aislada e incompleta, y lamentablemente de nada parecido a lo que debe ser una rendición de cuentas.

En síntesis, deseáramos que de una vez por todas, tanto la Junta Comunal como el Gobierno de la Ciudad entiendan que somos vecinos pensantes **y con derecho a estar debidamente informados de los gastos de nuestra comuna, de manera periódica y sistemática, con el debido detalle de todos los gastos incurridos y sin que constantemente tengamos que pedirlos, en una tarea que resulta desgastante.** Si el Gobierno y la Junta Comunal cumplieran debidamente con lo prescrito por la Ley de Comunas, las rendiciones de cuentas deberían proporcionarse a los vecinos, y sobre todo al Consejo Consultivo que los representa, en forma periódica y sistemática, sin requerimiento previo alguno.

Asimismo, les recordamos que hemos dado todos los pasos necesarios para lograr tal cometido, de manera correcta y respetuosa. Incluso hemos solicitado una audiencia al Jefe de Gobierno, que lamentablemente nunca nos fue concedida. Conseguimos ser recibidos por un asesor de la Jefatura de Gabinete al que le presentamos una propuesta concreta hace ya más de un año, sin que se haya dignado a respondernos. **Nos preguntamos: ¿es esta la forma de interactuar con los vecinos que en forma voluntaria y honoraria brindamos nuestro tiempo para mejorar nuestro barrio? ¿Tiene el actual gobierno interés de que las Comunas funcionen adecuadamente? ¿Es esta la forma de dar una adecuada transparencia a la gestión de los gobiernos comunales?** Si en el nivel más simple y concreto que son las Comunas el gobierno no es capaz de implementar una rendición de cuentas como corresponde, ¿qué podemos esperar los ciudadanos de otros niveles gubernamentales?

No queremos terminar esta respuesta sin referirnos a lo que nos dicen al final de vuestra nota del 19 de diciembre sobre la necesidad de respetar los procedimientos administrativos y que realicemos nuestras solicitudes invocando la ley 104. Creemos que ello no es necesario, pues la ley de Comunas nos faculta a solicitar toda la información vinculada con el control de la ejecución presupuestaria y de la gestión comunal. No se trata, pues, de que este Consejo Consultivo respete los procedimientos administrativos, sino de que esa Junta Comunal cumpla con lo establecido por la ley de Comunas. Deseáramos no tener que recurrir a la Justicia para que avale nuestra forma de pensar.

Asimismo, deseamos destacar la buena voluntad de la comunera Cont. Lucía Romano, quien creemos que ha hecho lo posible para obtener la información solicitada, pero que lamentablemente se ve impedida de hacerlo pues es algo que claramente excede lo que ella individualmente puede lograr.

Deseamos que nuestro gobierno tenga éxito, que nuestra comuna tenga éxito y que nuestro Consejo Consultivo sea un organismo útil y pueda cumplir con la función que la ley le asigna.

Saludamos a ustedes muy atentamente,